Verdad y Derecho
Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales
Vol. 5(especial7), 1-11, 2026
https://doi.org/10.62574/36g79232

Aplicación judicial de los derechos de la naturaleza en el Ecuador

Judicial application of the rights of nature in Ecuador

Evelyn Magaly Bastidas-Guamán
evelynbg32@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0004-7779-8070

Nataly Lizbeth Guambo-Yuquilema
natalygy43@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0009-0006-1689-7790

Julio Juvenal Aldana-Zavala
ur.julioaz41@uniandes.edu.ec
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Riobamba, Ecuador
https://orcid.org/0000-0002-7934-9103

RESUMEN

La Constitución ecuatoriana de 2008 reconoció a la naturaleza o Pachamama como sujeto de derechos, una innovación cuya eficacia depende de su aplicación judicial. Es así que el estudio se planteó como objetivo central analizar la aplicación judicial de los derechos de la naturaleza en el Ecuador a partir de su desarrollo jurisprudencial y doctrinario. En este sentido se empleó un enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y descriptivo, con análisis de contenido de 12 obras y artículos académicos, la Constitución y cuatro sentencias de tribunales nacionales. Entre los resultados se obtuvo que la Corte Constitucional ha consolidado criterios sobre el carácter autónomo de estos derechos, el principio precautorio y la restauración, aunque los jueces de instancia aplican estos derechos de manera desigual y persisten tensiones con la actividad extractiva. Entre las conclusiones se estableció que su eficacia requiere formación judicial y respeto del precedente constitucional.

Descriptores: derechos de la naturaleza; derecho ambiental; jurisprudencia; protección del medio ambiente; justicia. (Fuente: Tesauro UNESCO).

ABSTRACT

Ecuador's 2008 Constitution recognised nature or Pachamama as a subject of rights, an innovation whose effectiveness depends on how judges apply it in concrete cases. The study set out to analyse the judicial application of the rights of nature in Ecuador based on their jurisprudential and doctrinal development. A qualitative, legal-documentary and descriptive approach was used, with content analysis of 12 academic works and articles, the Constitution and four national court judgments. The results show that the Constitutional Court has consolidated criteria on the autonomous nature of these rights, the precautionary principle and restoration, although lower court judges apply these rights unevenly and tensions with extractive activity persist. It is concluded that their effectiveness requires judicial training and respect for constitutional precedent.

Descriptors: rights of nature; environmental law; case law; environmental protection; justice. (Source: UNESCO Thesaurus).

Recibido: 02/09/2026. Revisado: 23/09/2026. Aprobado: 14/10/2026. Publicado: 28/10/2026.

Sección artículos de investigación

INTRODUCCIÓN

Los derechos de la naturaleza constituyen una de las propuestas más singulares del constitucionalismo contemporáneo, por cuanto el Ecuador fue el primer país en reconocer en su Constitución a la naturaleza como titular de derechos propios, con independencia de su utilidad para los seres humanos. La Constitución de 2008 establece que la naturaleza o Pachamama tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (Asamblea Constituyente, 2008, art. 71), así como el derecho a la restauración (art. 72), de allí que el país se haya convertido en referente mundial en esta materia.

Partiendo de lo expuesto, trasladar esta propuesta del plano normativo a la práctica judicial no ha sido sencillo, puesto que la estructura del derecho procesal y la formación de los operadores responden a una tradición antropocéntrica que concibe la naturaleza como objeto de apropiación. Lo anterior supone que la eficacia de los derechos de la naturaleza depende, en gran medida, de la disposición de los jueces a interpretar el ordenamiento desde un enfoque biocéntrico.

Por consiguiente, la relevancia del tema radica en que la jurisprudencia ha desarrollado progresivamente el contenido de estos derechos, habida cuenta de que Martínez-Moscoso et al. (2023) y Solano Paucay y Marín (2024) reconstruyen la evolución de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, mientras que Vernaza Arroyo y Cutié Mustelier (2022) examinan la percepción de los jueces sobre su aplicación. De ello se sigue la necesidad de evaluar el estado de la aplicación judicial de estos derechos.

Pero, ¿cómo se han aplicado judicialmente los derechos de la naturaleza en el Ecuador y qué obstáculos enfrenta su aplicación? A partir de lo planteado, la investigación tiene por objetivo central analizar la aplicación judicial de los derechos de la naturaleza en el Ecuador a partir de su desarrollo jurisprudencial y doctrinario, con la finalidad de identificar los criterios consolidados y los desafíos pendientes.

Referencial teórico

En cuanto al fundamento, Gudynas (2009) describió el giro biocéntrico de la Constitución ecuatoriana, según el cual la naturaleza posee valores intrínsecos que no dependen de su utilidad para las personas, y Acosta y Martínez (2011) reunieron los aportes filosóficos y políticos que acompañaron el debate constituyente. Esto implica que los derechos de la naturaleza expresan una ruptura con la concepción moderna que separa a la sociedad del entorno natural.

Desde la ecología política, Martínez Alier (2005) analizó los conflictos ambientales en que las comunidades pobres defienden su entorno frente a la expansión de actividades extractivas, utilizando lenguajes de valoración distintos del económico. Al hilo de ello, Grefa Valencia y Sacher Freslon (2023) examinan la tensión dogmática entre los derechos de la naturaleza y la megaminería en el marco constitucional ecuatoriano. De allí se desprende que la aplicación judicial de estos derechos se produce, con frecuencia, en contextos de conflicto entre la protección ambiental y los proyectos de desarrollo.

En función de lo planteado, la primera aplicación judicial relevante se produjo en el caso del río Vilcabamba, toda vez que la Corte Provincial de Justicia de Loja (2011) acogió una acción de protección a favor del río afectado por la construcción de una carretera y afirmó que la naturaleza no

necesita probar el daño cierto cuando existe un peligro de afectación. Tal decisión revela la incorporación temprana del principio precautorio como criterio de protección.

Con base en lo expuesto, la Corte Constitucional ha consolidado criterios relevantes en decisiones recientes, ya que en la sentencia del caso Los Cedros reconoció que los derechos de la naturaleza tienen contenido propio y que el principio precautorio obliga a no otorgar permisos extractivos cuando existe incertidumbre sobre el daño a ecosistemas frágiles (Corte Constitucional del Ecuador, 2021a), y en la sentencia sobre los manglares declaró la inconstitucionalidad de normas que permitían actividades incompatibles con la protección de estos ecosistemas (Corte Constitucional del Ecuador, 2021b). Por añadidura, Piedra Vivar (2024) y Grijalva (2025) analizan estos casos como hitos de la justicia ecológica.

Desde la doctrina nacional, Pineda Reyes y Vilela Pincay (2020) estudian la naturaleza como sujeto de derecho en el ordenamiento ecuatoriano, Pérez Mayorga et al. (2021) vinculan estos derechos con la reparación del daño ambiental y la prevención, y Lozano-Espinoza (2024) analiza las garantías políticas que acompañan su protección. Semejante desarrollo doctrinario supone una base conceptual disponible para los jueces.

MÉTODO

La investigación se desarrolló con enfoque cualitativo, de tipo jurídico-documental y descriptivo, orientada a examinar los criterios jurisprudenciales y doctrinarios sobre la aplicación judicial de los derechos de la naturaleza en el Ecuador.

En cuanto al corpus, se seleccionaron intencionalmente 12 obras y artículos académicos publicados entre 2005 y 2025, la Constitución y cuatro

sentencias, esto es, la de la Corte Provincial de Justicia de Loja en el caso del río Vilcabamba y tres de la Corte Constitucional del Ecuador sobre Los Cedros, los manglares y la mona Estrellita. Se excluyeron tesis, documentos de repositorios sin arbitraje y fuentes de procedencia no verificable, esto con la finalidad de sostener el análisis en fuentes confiables.

En este sentido se empleó el análisis de contenido por dimensiones, esto es, fundamento de los derechos, criterios jurisprudenciales, aplicación en instancia y tensiones con otros intereses, construyéndose categorías emergentes por inducción. Como limitación, el estudio no analiza una muestra amplia de sentencias de primera instancia, por lo que sus conclusiones sobre la aplicación en ese nivel se apoyan en la literatura revisada.

RESULTADOS

El análisis permitió identificar los criterios que la jurisprudencia ecuatoriana ha desarrollado sobre los derechos de la naturaleza, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1. *Criterios jurisprudenciales sobre los derechos de la naturaleza en Ecuador.*

Decisión	Criterio establecido	Aporte
Río Vilcabamba, Corte Provincial de Loja, 2011	Principio precautorio e inversión de la carga de la prueba	Primera aplicación judicial
Los Cedros, Corte Constitucional, 2021	Contenido autónomo de los derechos y precaución frente a la minería	Límite a permisos extractivos
Manglares, Corte Constitucional, 2021	Protección de ecosistemas frágiles frente a normas permisivas	Control abstracto de constitucionalidad
Mona Estrellita, Corte Constitucional, 2022	Animales silvestres como titulares de derechos	Extensión a individuos de especies

Nota. Elaboración propia (2026) a partir de las decisiones analizadas (Corte Provincial de Justicia de Loja, 2011; Corte Constitucional del Ecuador, 2021a, 2021b, 2022).

De la tabla 1 se desprende que la jurisprudencia ha desarrollado un conjunto coherente de criterios que dotan de contenido a los derechos de la naturaleza, empero estos criterios se concentran en las decisiones de la Corte Constitucional y no siempre se reflejan en la práctica de los jueces de instancia. Esto indica que el desarrollo jurisprudencial avanza con mayor rapidez que su recepción en el conjunto de la Función Judicial.

En función de lo anterior, los hallazgos se agruparon en categorías emergentes sobre la aplicación judicial de los derechos de la naturaleza, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2. *Categorías emergentes sobre la aplicación judicial de los derechos de la naturaleza.*

Categoría	Definición	Fuentes
Consolidación del enfoque biocéntrico	Reconocimiento del valor intrínseco de la naturaleza en la jurisprudencia.	Gudynas (2009); Martínez-Moscoso et al. (2023)
Centralidad del principio precautorio	Protección ante la incertidumbre científica sobre el daño.	Corte Provincial de Justicia de Loja (2011); Corte Constitucional del Ecuador (2021a)
Aplicación desigual en instancia	Diferencias en la comprensión de los jueces.	Vernaza Arroyo y Cutié Mustelier (2022); Solano Paucay y Marín (2024)
Tensión con el extractivismo	Conflicto entre protección y proyectos mineros o petroleros.	Grefa Valencia y Sacher Freslon (2023); Martínez Alier (2005)

Nota. Elaboración propia (2026).

En cuanto a la centralidad del principio precautorio, los estudios coinciden en que constituye la herramienta más eficaz de protección, de allí que tanto la decisión del río Vilcabamba como la del caso Los Cedros hayan fundado la protección en la existencia de un riesgo de daño, sin exigir la prueba de un perjuicio consumado (Corte Provincial de Justicia de Loja, 2011; Corte Constitucional del Ecuador, 2021a).

Por su parte, la aplicación desigual en instancia aparece como el principal obstáculo, ya que muchos jueces continúan resolviendo los conflictos ambientales desde categorías civiles o administrativas que tratan a la

naturaleza como objeto (Vernaza Arroyo y Cutié Mustelier, 2022). Semejante hallazgo supone que la formación judicial en derechos de la naturaleza constituye una condición para la eficacia del modelo constitucional.

En lo que respecta a la tensión con el extractivismo, los resultados indican que los casos más relevantes surgen de proyectos mineros, petroleros o de infraestructura, toda vez que Grefa Valencia y Sacher Freslon (2023) muestran que la megaminería plantea un conflicto estructural con la protección de los ciclos vitales de los ecosistemas. De ello se sigue que la aplicación judicial de estos derechos tiene consecuencias económicas que generan resistencias políticas.

DISCUSIÓN

Los resultados confirman que los derechos de la naturaleza han adquirido contenido jurídico concreto gracias a la jurisprudencia, en consonancia con lo planteado por Martínez-Moscoso et al. (2023) y por Piedra Vivar (2024). Sin embargo, la literatura revisada permite advertir que la consolidación de estos criterios en la Corte Constitucional no garantiza su aplicación uniforme en el resto de la Función Judicial.

En el plano teórico, el enfoque biocéntrico descrito por Gudynas (2009) encuentra en la sentencia de Los Cedros su expresión más acabada, por cuanto la Corte reconoce que la naturaleza tiene valor por sí misma y que su protección no depende de la afectación de derechos humanos (Corte Constitucional del Ecuador, 2021a). Esto invita a reflexionar sobre la necesidad de que los jueces de instancia incorporen este razonamiento en la resolución de conflictos ambientales locales.

Comoquiera que el principio precautorio exige actuar ante la incertidumbre, su aplicación entra en tensión con los procedimientos administrativos que otorgan permisos extractivos sobre la base de estudios de impacto ambiental. Es ingenuo pensar que la proclamación constitucional de los derechos de la naturaleza basta para limitar el extractivismo; de ahí un reto intrínseco para los jueces, que consiste en controlar la suficiencia de esos estudios y en exigir la consulta de las comunidades afectadas.

Otro aspecto que debe ser revisado es la relación entre la vía judicial y las garantías políticas, toda vez que Lozano-Espinoza (2024) advierte que la protección de la naturaleza no puede depender exclusivamente de los tribunales. A tenor de lo que plantean Pérez Mayorga et al. (2021), la prevención y la reparación del daño ambiental requieren también políticas públicas, instituciones de control y participación ciudadana.

En virtud de lo abordado, la aplicación judicial de los derechos de la naturaleza en el Ecuador puede comprenderse como un proceso en consolidación, liderado por la Corte Constitucional y todavía incipiente en las instancias inferiores. Como limitación, el estudio no analiza una muestra amplia de sentencias de primera instancia, por lo que se recomienda que investigaciones futuras evalúen empíricamente la recepción de los precedentes constitucionales.

CONCLUSIONES

La aplicación judicial de los derechos de la naturaleza en el Ecuador ha desarrollado criterios relevantes a partir de la decisión del río Vilcabamba y de las sentencias de la Corte Constitucional sobre Los Cedros, los manglares y la mona Estrellita, que reconocen el contenido autónomo de estos derechos, el principio precautorio y la protección de ecosistemas frágiles y de especies silvestres.

La eficacia de estos criterios se ve limitada por su aplicación desigual en las instancias inferiores, donde persisten categorías jurídicas que tratan a la naturaleza como objeto, y por la tensión estructural con las actividades extractivas, que genera resistencias políticas y económicas a la protección.

En consecuencia, la eficacia de los derechos de la naturaleza requiere formación judicial especializada, respeto obligatorio del precedente constitucional, control riguroso de los estudios de impacto ambiental y la articulación de la vía judicial con políticas públicas e instituciones de control ambiental.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

CONFLICTO DE INTERÉS

No existe conflicto de interés con personas o instituciones ligadas a la investigación.

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), por el apoyo brindado al desarrollo de esta investigación.

REFERENCIAS

Acosta, A., y Martínez, E. (Comps.). (2011). *La naturaleza con derechos: De la filosofía a la política* [Nature with rights: From philosophy to politics]. Abya-Yala.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* [Constitution of the Republic of Ecuador]. Registro Oficial 449, 20 de octubre de 2008.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021a). *Sentencia 1149-19-JP/21 (Caso Bosque Protector Los Cedros)* [Judgment 1149-19-JP/21, Los Cedros Protected Forest case]. 10 de noviembre de 2021.

Corte Constitucional del Ecuador. (2021b). *Sentencia 22-18-IN/21 (Caso Manglares)* [Judgment 22-18-IN/21, Mangroves case]. 8 de septiembre de 2021.

Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia 253-20-JH/22 (Caso Mona Estrellita)* [Judgment 253-20-JH/22, Estrellita monkey case]. 27 de enero de 2022.

Corte Provincial de Justicia de Loja. (2011). *Sentencia de la acción de protección 11121-2011-0010 (Caso río Vilcabamba)* [Judgment in protection action 11121-2011-0010, Vilcabamba River case]. 30 de marzo de 2011.

Grefa Valencia, C., y Sacher Freslon, W. (2023). Análisis dogmático de la tensión entre derechos de la naturaleza y megaminería, en el marco de la constitución ecuatoriana [Dogmatic analysis of the tension between rights of nature and mega-mining under the Ecuadorian constitution]. *Ius Humani. Revista de Derecho*, *12*(2), 12–28. https://doi.org/10.31207/ih.v12i2.320

Grijalva, A. (2025). El caso Los Cedros: Interculturalidad, ciencia y ética del cuidado [The Los Cedros case: Interculturality, science and the ethics of care]. *Sortuz*, *15*(2), 410–430. https://doi.org/10.35295/sz.iisl.2323

Gudynas, E. (2009). La ecología política del giro biocéntrico en la nueva Constitución de Ecuador [The political ecology of the biocentric turn in Ecuador's new Constitution]. *Revista de Estudios Sociales*, (32), 34–47. https://doi.org/10.7440/res32.2009.03

Lozano-Espinoza, M. Á. (2024). Garantías políticas y la naturaleza en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 [Political guarantees and nature in the 2008 Constitution of Ecuador]. *Cuestiones Políticas*, *42*(80), 30–44. https://doi.org/10.46398/cuestpol.4280.02

Martínez Alier, J. (2005). *El ecologismo de los pobres: Conflictos ambientales y lenguajes de valoración* [The environmentalism of the poor] (3.ª ed.). Icaria.

Martínez-Moscoso, A., Alarcón-Peña, P., y Sánchez Espinosa, M. (2023). Los derechos de la naturaleza en la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana. Reconocimiento y evolución histórica [The rights of nature in the case law of the Ecuadorian Constitutional Court]. *Díkaion*, *32*(1), e32117. https://doi.org/10.5294/dika.2023.32.1.17

Pérez Mayorga, B. C., Caicedo Banderas, F. J., Huera Castro, D. E., y Salame Ortiz, M. A. (2021). Los derechos de la naturaleza, la reparación del daño ambiental y la prevención [Rights of nature, environmental damage reparation and prevention]. *Revista Universidad y Sociedad*, *13*(2), 276–282.

Piedra Vivar, P. A. (2024). Los derechos de la naturaleza: Casos «Manglares» y «Bosque Protector Los Cedros» [The rights of nature: The Mangroves and Los Cedros Protected Forest cases]. *Foro: Revista de Derecho*, (41), 29–49. https://doi.org/10.32719/26312484.2024.41.2

Pineda Reyes, C. R., y Vilela Pincay, W. E. (2020). La naturaleza como sujeto de derecho en el ordenamiento jurídico ecuatoriano [Nature as a subject of law in the Ecuadorian legal system]. *Revista Universidad y Sociedad*, *12*(1), 217–224.

Solano Paucay, V., y Marín, M. D. (2024). Derechos de la naturaleza y la jurisprudencia constitucional en Ecuador [Rights of nature and constitutional case law in Ecuador]. *Foro: Revista de Derecho*, (41), 7–27. https://doi.org/10.32719/26312484.2024.41.1

Vernaza Arroyo, G. D., y Cutié Mustelier, D. (2022). Los derechos de la naturaleza desde la mirada de los jueces en Ecuador [Rights of nature through the eyes of judges in Ecuador]. *Revista IUS*, *16*(49), 285–311. https://doi.org/10.35487/rius.v16i49.2022.760

Derechos de autor: 2026 Por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/